

Rech. P.M.
PEDRO BUSTOS BAHAMONDE
Abogado Auditoria
Comando Logístico

CONTRATO

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y
FUERZA AÉREA DE CHILE**

EN SANTIAGO DE CHILE, a 7 de Febrero de 2.011, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo (S), don **Roberto Araos Sánchez**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**; y por la otra, la **FUERZA AÉREA DE CHILE**, RUT N° 61.103.035-5, representada por don **Eduardo Guevara Ortega**, General de Brigada Aérea (I), Comandante del Comando Logístico (S), ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 5.500, comuna de Cerrillos, en adelante la **FACH**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Objeto.

Por medio del presente instrumento, la **FACH** se obliga a ejecutar para el **Ministerio**, quien acepta para sí, el servicio de traslado aéreo el día 7 de Febrero de 2.011, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y comitiva, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a la Paz, Bolivia, con motivo de la Comisión Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Bolivia.

SEGUNDA: Alcance del servicio.

El servicio cuya ejecución se contrata deberá contemplar a lo menos lo siguiente:

- a) 1 Avión Gulfstream IV.
- b) Traslado el día 7 de Febrero de 2.011 del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y comitiva, ida y vuelta, Santiago, Chile - La Paz, Bolivia - Santiago, Chile.
- c) El servicio deberá comprender los gastos de remuneración y estadía de los pilotos y demás personal, y combustible.

C.L.

AUDITOR
CDO. LOG.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ASESORIA JURIDICA
DIRECC. COMPRAS Y CONTRATACIONES

- d) Servicio de catering (atención a bordo).

TERCERA: Precio y forma de pago.

El **Ministerio** pagará a la **FACH** la suma única y total de US\$35.876,26.- (treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis coma veintiséis dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos. Dicha suma se pagará en una sola cuota.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios, el **Ministerio** procederá a efectuar el pago dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes del **Ministerio** ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago, del siguiente documento:

✓ Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

CUARTA: Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del presente contrato la Dirección General Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

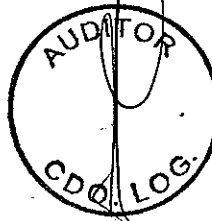
En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar la ejecución del contrato, velando por su estricto cumplimiento y la calidad del servicio prestado.
- b) Certificar la conformidad del servicio prestado.
- c) Colaborar y asistir a la **FACH**, en el ámbito de sus competencias.
- d) Validar la correspondiente factura.

QUINTA: Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por



la **FACH**.

En caso de verificarse el Incumplimiento grave de las obligaciones de la **FACH**, el **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al **Contratista** por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

SEXTA: Vigencia.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 1 mes contado desde esa fecha.

SÉPTIMA: Personería.

La personería de don **Eduardo Guevara Ortega** para suscribir el presente instrumento en representación de la **FACH** consta de la Ley N° 18.928, que fija normas sobre adquisición y enajenación de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas, en relación con la Resolución Exenta N° 14/1.555, de 2.011, de la Fuerza Aérea de Chile.

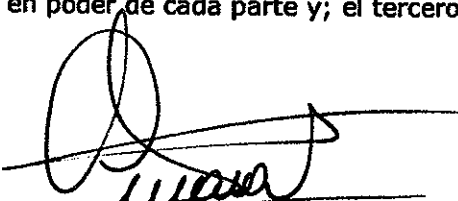
La facultad de don **Roberto Araos Sánchez** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta del Decreto Supremo N° 121, de 2.009, en relación con la Resolución Exenta N° 2.232, de 2.010, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

OCTAVA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte y; el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.


EDUARDO GUEVARA ORTEGA
General de Brigada Aérea (I)
Comandante del Comando Logístico (S)
Fuerza Aérea de Chile


ROBERTO ARAOS SÁNCHEZ
Director General Administrativo (S)
Ministerio de Relaciones Exteriores

